



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11796

Martes 17 de Septiembre de 2013

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira  
a/c Ministerio de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 503 - Dto. Nº 1238/13 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.862 «Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida» .....	2
Ley I Nº 504 - Dto. Nº 1239/13 - Obligación de Instalación del Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos .....	2-3
Ley VIII Nº 104 - Dto. Nº 1240/13 - Sustitúyense los Artículos 38º, 51º y 56º de la Ley VIII Nº 25 .....	3-4

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1233 - Acéptase la Renuncia y Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos .....	4-5
Año 2013 - Dto. Nº 1234 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretaría de Planificación y Capacitación .....	5
Año 2013 - Dto. Nº 1247 - Declárase Estado de Emergencia Climática en Zonas de la Cordillera de la Provincia del Chubut .....	5-6

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1241 .....	6
-------------------------------	---

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Año 2013 - Res. Nº 206 y 218 .....	6-7
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Año 2013 - Res. Nº 207 y 219 .....	7
Ministerio de Educación Año 2013 - Res. Nº 402 a 413 .....	8-10
Secretaría de Cultura Año 2013 - Res. Nº 245 a 265 .....	10-13
Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 796 .....	13

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas Año 2013 - Res. Conj. Nº V-116 y XXVII-55 .....	13-14
---	-------

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	14-27
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 26.862  
«ACCESO INTEGRAL A LOS PROCEDIMIENTOS  
Y TECNICAS MÉDICO ASISTENCIALES DE  
REPRODUCCION MEDICAMENTE ASISTIDA»**

### LEY I N° 503

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.862, de "Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Medicamente Asistida".

Artículo 2º.- El Instituto de Seguridad y Seguros Chubut (ISSyS) por medio de la Obra Social SEROS, y el Sistema de Salud Provincial en los establecimientos sanitarios habilitados, incorporarán como prestación obligatoria la prevista en el Artículo 8º de la Ley Nacional N° 26.862.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1238/13.**  
Rawson, 06 de Septiembre de 2013.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.862, de "Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Medicamente Asistida"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de agosto de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 503  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

**OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ARO O HALO MAGNÉTICO PARA HIPOACÚSICOS.**

### LEY I N° 504

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para los cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos dentro del territorio provincial, la instalación del denominado Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos.

Artículo 2º.- El Sistema de Aro o Halo Magnético deberá ser instalado en la sala de espectáculos. La reglamentación determinará las características que deberán reunir los sistemas, condiciones edilicias y de habilitación y la superficie mínima a cubrir por este sistema, la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del total destinado a la sala de espectáculos.

Artículo 3º.- Los cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos que estuviesen en funcionamiento al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de la reglamentación de la presente ley para la adecuación de sus instalaciones.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las determinaciones técnicas dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1239/13.**

Rawson, 06 de Septiembre de 2013.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley estableciendo la obligatoriedad para cines, teatros, salas de espectáculos, auditorios y cualquier otro establecimiento cerrado destinado a brindar espectáculos públicos dentro del territorio provincial, de la instalación del denominado Sistema de Aro o Halo Magnético para Hipoacúsicos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de agosto de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 504  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
 CARLOS TOMAS ELICECHE

**SUSTITUYENSE LOS ARTÍCULOS 38º, 51º Y 56º DE LA LEY VIII Nº 25.**

**LEY VIII Nº 104**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 51º de la Ley VIII Nº 25 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51º.- Los postulantes a interinatos y suplencias para cargos Directivos, Secretario y de Supervisión deberán poseer título de Profesor de Nivel Secundario, ser titulares en los establecimientos que desea ejercer y encontrarse en situación activa. Tener una antigüedad mínima de seis (6) años en la docencia de los cuales tres (3) años de antigüedad deberán ser en la docencia provincial del nivel, para el cargo de Director y Vicedirector.

Para el cargo de Secretario deberán poseer una antigüedad de cinco (5) años en la docencia, de los cuales tres (3) años de antigüedad deberán corresponder a la docencia provincial del nivel.

Para todos los casos deberá presentar el último concepto, de todas aquellas escuelas de Nivel Secun-

dario, en que se haya desempeñado y obtenido calificación. Quedarán excluidos aquellos docentes que posean concepto inferior a Muy Bueno.

La provisión de interinatos y suplencias para cargos Directivos, Secretarios y de Supervisión se regirá, exclusivamente, por las prescripciones de este artículo y su reglamentación.

En los casos de creación de establecimientos, los cargos Directivos y Secretarios se proveerán interinamente con los docentes mejor clasificados, de conformidad con el orden de mérito establecido por la Junta de Clasificación y que se desempeñen como interinos en el mismo establecimiento.

Los aspirantes a interinatos y suplencias para los cargos Directivos que se enumeran en el presente punto, se inscribirán en los establecimientos donde sean titulares, en el período que fije el Ministerio de Educación por intermedio de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario.

1- En los establecimientos que no cuenten con cargo de Vicedirector accederá al cargo de Director en primer término el profesor titular y en segundo término el interino mejor clasificado que posea como mínimo seis (6) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (3) años de antigüedad deberán ser en la docencia provincial del nivel.

2- En los establecimientos que se cuente con un solo Vicedirector titular o interino, éste pasará automáticamente a desempeñar el cargo de Director. Si éste renuncia a la posibilidad de ejercer el cargo o no puede ejercerlo por impedimento de la normativa, corresponderá al profesor titular mejor clasificado que se haya inscripto en la época reglamentaria en el listado correspondiente.

3- En los establecimientos que cuenten con más de un Vicedirector asumirá en primer término el Vicedirector titular mejor clasificado. Si persiste la vacante por ausencia del titular o renuncia de éste, corresponderá al Vicedirector interino mejor clasificado. Si éste renuncia a la posibilidad de ejercer el cargo o no puede ejercerlo por impedimento de la normativa, corresponderá al profesor titular mejor clasificado que se haya inscripto en la época reglamentaria en el listado correspondiente.

El Postulante podrá acceder a los cargos del punto 1, 2 y 3, siempre y cuando cuente con el último concepto docente anual obtenido por el desempeño de la función no inferior a Muy Bueno.

4- Para acceder al cargo de Supervisor Técnico se deberá ser: titular, poseer doce (12) años de antigüedad en la docencia provincial del nivel y dos (2) años de antigüedad en el cargo de Director o Vicedirector, presentar el último concepto, de todas aquellas escuelas de Nivel Secundario, en que se haya desempeñado y obtenido calificación no inferior a Muy bueno, valorándose de la siguiente manera:

- a) Director titular;
- b) Director interino;
- c) Director suplente con cinco (5) años de antigüedad en el cargo;
- d) Vicedirector titular;

- e) Vicedirector interino;
- f) Vicedirector suplente con cinco (5) años de antigüedad en el cargo.

Agotadas estas instancias se procederá al llamado con los mismos requisitos a los docentes titulares de Horas Cátedra”.

Artículo 2º.- Sustitúyase el inciso a) del Artículo 56º de la Ley VIII N° 25 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56º inciso a).- Poseer Título de Profesor de Nivel Secundario según Anexo Provincial Unificado de Títulos”.-

Artículo 3º.- Sustitúyase el Artículo 38º de la Ley VIII N° 25 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38º.-Para optar por los ascensos será necesario revistar en situación activa y poseer Título de Profesor de Nivel Secundario según Anexo Provincial Unificado de Títulos”.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1240/13.**  
Rawson, 06 de Septiembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 38º, 51º y 56º inciso a) de la Ley VIII N° 25, estableciendo un nuevo procedimiento y requisitos para acceder a interinatos y suplencias en Cargos Directivos y de Supervisión de Nivel Primario; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de agosto de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 104 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos.**

**Dto. N° 1233/13.**

Rawson, 04 de Septiembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 4704-MS-2013; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto N° 105/2011 se designó a la Señora Mónica Esther CRIADO (M.I. N° 11.237.714 - Clase 1954) en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud;

Que la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia a dicho cargo, correspondiendo aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud;

Que, el Señor Dalder BARRERA (M.I N° 30.883.519 - Clase 1984), reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Señora Mónica Esther CRIADO (M.I. N° 11.237.714 - Clase 1954) al cargo de Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud al Señor Dalder BARRERA (M.I. N° 30.883.519 - Clase 1984) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE  
Dra. MONICA EREDIA

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE  
Dra. MONICA EREDIA

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretaria de Planificación y Capacitación.**

**Dto. N° 1234/13.**

Rawson, 04 de Septiembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 4705-MS-2013; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto 570/2013 se designó a la Señora Nancy Beatriz BALLIRO (M.I. N° 11.648.458 - Clase 1955) en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que la mencionada funcionaria ha presentado su renuncia a dicho cargo, correspondiendo aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Señora Lidia Fabiana SALVO (M.I. N° 14.757.303 - Clase 1962), reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Señora Nancy Beatriz BALLIRO (M.I. N° 11.648.458 - Clase 1955) al cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretaria de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud a la Señora Lidia Fabiana SALVO (M.I. N° 14.757.303 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Salud y de Coordinación de Gabinete.-

**PODER EJECUTIVO: Declárase Estado de Emergencia Climática en Zonas de la Cordillera de la Provincia del Chubut.**

**Dto. N° 1247/13**

Rawson, 10 de Septiembre de 2013.

VISTO:

Las Leyes I N° 11 y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00; y

CONSIDERANDO;

Que los imponderables climatológicos producidos a partir del día 8 del corriente mes en sectores de la zona cordillerana de la provincia, con especiales complicaciones detectadas en amplias áreas de las ciudades de Trevelin y Esquel, produciendo evacuados, daños en infraestructura y deslizamientos de materiales, de público y notorio, fundamentan la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática en dicha localidades y normativamente fundamentarla en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita a este Departamento Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en las Leyes N° II-76 y I-11 y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, y logística, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLÁRESE el estado de emergencia climática, en las zonas de la cordillera de la Provincia del Chubut afectadas por el evento climatológico acontecido a partir del día 8 de septiembre de 2013, por el

plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95º inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática de la zona cordillerana que lo requiera.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI  
CARLOS TOMAS ELICECHE

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 1241** **06-09-13**

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma IGARRETA SACI.

Artículo 2º.- DECLÁRASE fracasado el procedimiento licitatorio N° 01/13 MCG.

Artículo 3º.- RESTITÚYASE al oferente la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente al licitatorio N° 01/13- MCG.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

#### Resolución N° 206/13.

Rawson, 26 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 2872/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 109/13- MAGByP y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del

Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MAGByP N° 109/13 se vedó la extracción del gasterópodo "caracol pie rojo" (*Odontocymbiola magallanica*) en la zona ARCH002 Riacho San José;

Que la vigencia de la citada resolución estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el marco de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a las muestras tomadas durante las últimas campañas de muestreo, revelan valores de TPM por debajo de las 400 U.R., en el gasterópodo "caracol pie rojo" (*Odontocymbiola magallanica*) en la zona ARCH002 Riacho San José;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción del "caracol pie rojo" (*Odontocymbiola magallanica*) en la zona ARCH002 Riacho San José;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de Pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la captura del gasterópodo "caracol pie rojo" (*Odontocymbiola magallanica*) en la zona ARCH002 Riacho San José;

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 218/13.**

Rawson (Chubut), 30 de Agosto de 2013.

**VISTO:**

El Expediente N° 3283 /13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos correspondientes a la zona ARCH 008 Playa Larralde, y

**CONSIDERANDO:**

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de la especie mejillón, *Mytilus edulis platensis*, del área de Punta Conos, zona ARCH 008 Playa Larralde, en el Golfo San José, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción del mencionado recurso, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

**POR ELLO:**

El Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de la especie mejillón, *Mytilus edulis platensis*, en la zona ARCH 008 Playa Larralde, en el Golfo San José.

Artículo 2º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
BOSQUES Y PESCA****Res. N° 207****27-08-13**

Artículo 1º.- Renuévase por el término de un año el permiso otorgado al Sr. PAULO CALIXTO JEREZ (L.E. N° 7.392.014), para ejecutar bajo los términos de la Resolución N° 0044/2009 – SP, el Proyecto “Ensayo de tecnología para la producción de mejillones a escala familiar”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante Expediente N° 1919/2013-MAGByP.

**Res. N° 219****30-08-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de las autorizaciones de pesca con carácter experimental y transitorio, a los propietarios de los buques pesqueros que conforman el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar actividades de pesca en el marco del “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico”, hasta el 01 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- Las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones, en las zonas habilitadas según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.-

**ANEXO I**

Buques Pesquero que operan en el “Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero”, habilitados hasta el 01 de diciembre de 2013.-

N°	Buque	Propietario	Matrícula
1	Nuevo Buenos Aires Querido	Mateo Mariscal	0953
2	Don Raúl	Marinos S.R.L	02609
3	Ique's	Jorge Sánchez	02665
4	Don Cilo I	Cristian López	01481 M
5	Carmelo	Patricia Cayecul	02871
6	Valeria Alejandra	Aquellos Tres S.A.	02614

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 402 09-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I de Las Golondrinas, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Rubén Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte Bray" de Aníbal Jorge Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Ricardo Daniel, "Transporte La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Transporte Tahiel" de Romina Elizabeth Apablaza, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Santibáñez, "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva y "Remises Graci" de Raúl Horacio Tejeiro, durante el mes de julio de 2013, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 357.244,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1., Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 403 09-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Andrea" de Irma Videla, "Transporte Norte Bus" de Néstor Sebastián Hourcade, "Transportes Aurelia" de Aurelia de Lourdes Mansilla, "Transportes BJ Travel" de Elizabeth de Lourdes Ingram, durante el mes de julio de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 211.511,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 404 09-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Ceferino S.R.L.", "A&D Viajes" de Carlos Oscar Paterlini, "Transportes Gabriel" de Gabriel Ludueña, "Transporte Ángelo Bus" de Ricardo Damián Marini y "Transportes Madapana" de Raúl Silverio Cáffaro, durante el mes de julio de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 92/100 (\$ 281.318,92).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

dicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 405 09-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 07 de mayo de 2013, un (1) cargo de Maestro de Ciclo, jornada simple, con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión (MAI), a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555 de la localidad de Gaiman.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 406 09-09-13**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7719 de la localidad de El Maitén y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en el Ministerio de Educación como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7719, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 407 09-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 28 de enero de 2013, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Jornada Completa a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 186 de la localidad de El Turbio, vacante por creación según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 2º.- ASIGNAR, a partir del 11 de marzo de 2013, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Jornada Completa a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, vacante por creación según Decreto N° 291/13 de distribución de cargos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 408 11-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en calle 25 de

Mayo N° 371, Piso 1, Oficina N° 3 de la ciudad de Trelew, propiedad de Negocios Inmobiliarios S.R.L., representado por el Dr. Carlos Eduardo Gatica (C.U.I.T. N° 30-69106363-8), destinado al funcionamiento de la Dirección General de Servicios de Psicología Educacional y Psicopedagogía, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600,00), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 5.540,00), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL DIEZ (\$ 6.010,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 66.480,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2014 por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 72.120,00).

#### **Res. N° 409 11-09-13**

Artículo 1º.- RECONOCER, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática del Jardín de Infantes "Frutillitas" N° 1437 - CUE N° 2600479-00 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales de ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática del Jardín de Infantes "Frutillitas" N° 1437 - CUE N° 2600479-00 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a dos (2) cargos de Maestro de Sección de Nivel Inicial, inclusive los aportes patronales y previsionales mencionados en los Artículos precedentes.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada Partida A0.1.5.1.5.01 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 4.26.

#### **Res. N° 410 11-09-13**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a la Asociación Civil Damas Salesianas - Centro "Mamá Margarita", C.U.I.T. N° 30-71242803-8, de la ciudad de Esquel, representada por su Presidente señora Gabriela FRECERO (DNI N° 20.891.542), para solventar gastos inherentes al alquiler del inmueble donde funciona el Taller de Gastronomía y el servicio de comedor para los alumnos de la Escuela Inclusiva de Gestión Social "Cacique Inacayal" N° 1734/1664 dependiente de dicha Asociación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los dos (2) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

#### **Res. N° 411 11-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Septiembre de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.143.992,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

#### **Res. N° 412 11-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Septiembre de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 904.750,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427 - Programa: 17 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

#### **Res. N° 413 11-09-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 14 de junio de 2012, los cargos a distintas instituciones, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

- Un (1) cargo de Vicedirector para la ONG CICAL Esquel.
- Un (1) cargo de Vicedirector para el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 de la localidad de Sarmiento.
- Un (1) cargo de Maestro de Educación Especial de jornada completa para la ONG CICAL de la ciudad de Esquel.
- Un (1) cargo de Maestro de Educación Especial de jornada completa para la ONG APANE de la localidad de Sarmiento.
- Un (1) cargo de Maestro de Educación Especial de jornada completa para el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 de la localidad de Sarmiento.
- Un (1) cargo de Maestro de Educación Especial de jornada simple para el Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 558 de la localidad de Sarmiento.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas para la Escuela Especial N° 508 de la localidad de Sarmiento.

**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° 245 01-08-13**

Artículo 1º.- Autorizar la utilización de los fondos transferidos a través del Decreto N° 993/2013 desde el Ministerio de Educación a esta Secretaría de Cultura por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en el marco del Convenio de Asistencia Recíproca, para abonar pasantías a QUINCE (15) miembros de los Pueblos Originarios, quienes brindarán enseñanza de la lengua mapuche en distintas localidades de nuestra Provincia desde los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013.-

**Res. N° 246 02-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo un subsidio por el importe total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), para solventar los gastos que demande la organización de la Capacitación y Presentación del Coro de Cámara "Blue Angels", a realizarse en la ciudad de Río Mayo entre los días los 02 al 04 de Agosto de 2013;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00),

se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 247 02-08-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), para la Fundación denominada, "CIC" de la ciudad de Trelew, destinado a solventar los gastos que demande la 3º Etapa que incluyen el pago de los premios de los COROS GANADORES, del "X Certamen Internacional de Coros-Trelew 2013" y 20º aniversario de la citada Fundación, a realizarse entre los días 18 al 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew;

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 248 02-08-13**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al 7º Festival Folclórico del Canto y la Danza Popular Argentina, a realizarse los primeros días del mes de septiembre de 2013 en la localidad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 249 02-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), a favor de la Municipalidad de Gaiman, en la persona del Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295) para solventar los gastos que demandará la Presentación del Actor Nicaragüense Leandro Sánchez Arauz con su Unipersonal "MARX HA VUELTO".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 250 02-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor del

Centro de Rehabilitación Laboral para Discapacitados CE.RE.LA.DI de la localidad de Puerto Madryn, representada por el Presidente en la persona del Señor Daniel Cayetano TORNABENE (D.N.I: 7.700.416), para solventar los gastos que demandó un Festival de Rock a beneficio del Centro, el cual se realizó el día 05 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 251** **06-08-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín, en la persona del Señor Intendente DUÑABEITIA, Vicente Esteban (D.N.I 17.711.972), destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Primer Encuentro de Payadores que se llevó a cabo el día 27 de julio de 2013 en la localidad de José de San Martín.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 252** **06-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Esquel un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516) para solventar los gastos que demande la organización del VI ENCUESTRO PATAGONICO DE DANZAS ARABES, a realizarse en la ciudad de Esquel el día 19 de Octubre de 2013.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 253** **06-08-13**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Bases, Condiciones e Instructivo de la convocatoria denominada "Chubut Coral", organizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, a realizarse a partir del 10 de agosto de 2013.

Artículo 2º.- APRUEBANSE las Planillas de Inscripción de la Convocatoria "Chubut Coral" edición 2013.

#### **Res. N° 254** **06-08-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Mueblería Torca S.A., Cuit N° 33-63839889-9 con domicilio en Sarmiento 223 de la ciudad de Trelew, por la compra de LED"S y DVD"S para los Museos de Soldado de Malvinas (Rawson), Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico (Puerto Madryn) y Museo de la Familia de Perón (Camarones), que se lleva a cabo desde la Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$19.560,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.560,00) que se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 Conducción – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

#### **Res. N° 255** **13-08-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Hostería Cumbres Blancas, cuya directora es la señora Griselda S.BOYRAZ, con domicilio en Avenida Ameghino 1683 de la ciudad de Esquel, por el servicio de alojamiento y comida (almuerzos y cenas) brindado a la actriz Soledad VILLAMIL y su elenco en la ciudad de Esquel del 6 de julio al 9 de julio de 2013, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Ejercicio 2013.-

#### **Res. N° 256** **13-08-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el proveedor PRILUCAS, JAVIER EDUARDO, domiciliado en Coronel Niceto Vega 5818, piso 5, oficina "A" – CP 1414, de la ciudad de Buenos Aires, por el servicio de diseño y construcción de stand institucional de Patagonia en el Mercado de Industrias Culturales Argentinas, realizado desde el 11 y hasta el 14 de abril del año 2013, en el predio de TECNÓPOLIS, ubicado en la localidad de Villa Martelli, Buenos Aires, por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00-) se imputarán en la PARTIDA: 28 Acción Cultural /00/00/ A01 / 3 Servicios no personales /4 Servicios técnicos y profesionales /9 Otros servicios técnicos y profesionales/ 01.

**Res. N° 257** **13-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E: 7.615.516), para solventar los gastos que demande la Organización del "9na Fiesta del Hachero 2013", que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

**Res. N° 258** **13-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E: 7.615.516), para solventar los gastos que demande la Organización del "6º Encuentro Experimental de Tango", que se llevará a cabo desde el 30 de agosto al 01 de septiembre de 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

**Res. N° 259** **13-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a un subsidio por el importe total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), para la Municipalidad de Gaiman, en la persona del Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295) a fin de solventar los gastos que demandó el espectáculo artístico para la Velada de Gala.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) se Imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 260** **13-08-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Mirco SZUDRUK (D.N.I. N° 18.546.585) destinado a solventar los gastos que demande la organización de Festejos del Día del Niño, a realizarse el día 18 de agosto de 2013 en la localidad de El Hoyo.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

**Res. N° 261** **13-08-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHINIÁN (D.N.I. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización del evento 2º Encuentro de Bandas "Al Pasorock 2013" el cual se realizará el día 16 de noviembre de 2013 en la localidad de Paso de Indios.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111– Ejercicio 2013.-

**Res. N° 262** **13-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel ZALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), con el fin de solventar los gastos que demande la organización de

los Festejos del 78º Aniversario de la localidad de Río Mayo que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

**Res. N° 263 13-08-13**

Artículo 1º.- Modificar el destino del subsidio otorgado mediante Resolución N° 218 de fecha 31 de julio de 2012, a la Comuna Rural Facundo en la persona de la Señora Presidente Vilma Edith PINILLA (D.N.I. 18.046.844) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), para solventar los gastos que demandara la ejecución del Proyecto denominado "Raíces" en la mencionada comuna rural.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

**Res. N° 264 14-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) a favor de La Comuna Rural de Cerro Centinela, en la persona del Presidente de la Comuna Señor Belarmino del Carmen ALVAREZ (D.N.I. N° 18.189.338) para solventar los gastos que demandó la organización de un Festival Folclórico.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 265 14-08-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente, Máximo Gabriel PEREZ CATAN (D.N.I. N° 12.047.749), a fin de solventar los gastos diversos que demande la continuidad del Ciclo "Y el Viento nos Amontona" 2013 (música para encontrarnos), a cargo del Sr. Matías García.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 796 03-09-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333729-4 CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 03 de Septiembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-13 V: 23-09-13

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N°  
V-116 MCG y XXVII-55 STyAP 11-09-13**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente María José CONDADO (MI N° 23.514.640 – clase 1973), quien revista en el cargo Licenciada en Turismo "B" – Código 4-107 – Clase III – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, durante los años 2010 y 2011.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente María José CONDADO (MI N° 23.514.640 – clase 1973), quien revista en el cargo Licenciada en Turismo "B" – Código 4-107 – Clase III – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Artículo 3º.- La Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual un

informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y a la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MARIA TERESA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "ABURTO BARRIENTOS, MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 267-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ABURTO BARRIENTOS MARTA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 04 de septiembre de 2013.

Publicación 3 (tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SALIM ZIEDE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIN,

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «ROSELLO, OLGA BEATRIZ S/Sucesión Testamentaria» (Expte, N° 669, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSELLO OLGA BEATRIZ para que dentro de TREINTA días 30 acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 29 de Julio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURILLAN, ORELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CURILLAN, ORELIA S/Sucesión (Expte. 001806/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PULAPA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRERAS JOSE LUIS y PULAPA

ROSA S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 00671/2011). Publíquense edictos por el término de

TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA SARA CLELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA SARA CLELIA S/Juicio sucesorio (Expte. 001372/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «REMUSSI, Lidia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 881/2013) ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art° 148 del C.P.C .C. (Ley XIII N° 5), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 11 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-13 V: 19-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta

días a herederos y acreedores de RAMIREZ, CELESTINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-09-13 V: 18-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COSTA, MILOTTI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-09-13 V: 18-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL COFRE, para que dentro del término de Treinta (30) días en los autos caratulados: «COFRE, PASCUAL S/SUCESION» Expte. N° 1378/2013, lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta ciudad. Secretaría N° 2, 27 de Agosto de 2.013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-13 V: 18-09-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GUTIÉRREZ FERNANDA s/Sucesión ab-intestato» (Expte 000105 - Año 2013), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIÉRREZ FERNANDA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut, a los 06 días del mes de septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-13 V: 18-09-13.

---

**EDICTO.**

El Dr. José LEONARDH, Señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, a Javier GOYENECHÉ y/o Miguel Angel GUTIERREZ y/o Luis NAVARRO y/o quienes ocupen actualmente las fracciones que antes ocupaban ellos y que en el croquis de relevamiento se individualizan con los números 5, 66 y 52, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. c/ ALCARAZ María Cristina y otros s/SUMARISIMO (Interdicto de Recobrar)» que con el N° 279/2010 tramitan por ante la Secretaría N° 1 en su sede de la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente.

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2013.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita al Sr. JUAN DANIEL PERDOMO DNI 29.581.271, para que en el plazo de Diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «OSTA; Silvia Natalia c/PERDOMO; Juan Daniel S/Impugnación de Reconocimiento» (Expte. N° 105 - Año: 2013), bajo apercibimiento de la ley.- Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 1 de agosto de 2013.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. RODRIGUEZ, Secretaria del

suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, al Sr. HÉCTOR HUGO ABALOS, para que dentro de los Cinco (5) días comparezcan a expresar lo que estime pertinente en los autos: «FLOOK, Daniel Rubén S/Guarda ABALOS, Alejo Martín», (Expte. N° 635 Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

TRELEW, CH. 29 de AGOSTO de 2013.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

---

**EDICTO**

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, al Sr. PEDRO HIJO GONZÁLEZ ORTIZ para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «AVALOS, César Sebastián s/Guarda judicial», (Expte. N° 641 - Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al Sr. César Sebastián ÁVALOS.

TRELEW, Ch., 26 de Agosto de 2013.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, notifica al Sr. ORLANDO ARTURO DE LA ROSA mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Diario «El Chubut» que en autos caratulados: «S.P.D. S/Medidas de protección: (DE LA ROSA ARENAS C. y ARENAS R.)» Expte N° 885 – Año 2012, se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, Agosto 02 de 2013.

.... Atento lo manifestado y lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el Chubut, para que en el plazo de Diez días comparezca el Sr. ORLANDO ARTURO DE LA ROSA a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo.: María Fernanda Palma, Juez de Familia.»

Puerto Madryn, Septiembre 02 de 2013.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SERGIO AGUSTIN ANIÑIL RISPALDA Y FEDERICO EZEQUIEL ANIÑIL RISPALDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL ESTIGARRIBIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ, JUAN CARLOS Y SERAFINOFF, MARIA ROSARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUÑOZ, JUAN CARLOS Y SERAFINOFF, MARIA ROSARIO S/SUCESION (Expte. 001597/2013).

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad

de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: «MILLA MOLINA, FERNANDO GABRIEL S/ Sucesión abintestato» (Expte. Nro. 229 - Año 2013), cita a herederos y acreedores del causante MILLA MOLINA, FERNANDO GABRIEL a que se presenten a ejercer sus derechos por el término de Treinta días, debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.

Rawson, Chubut, 17 de junio de 2013.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR LUIS SALINAS, para que se presenten en el plazo de treinta (30) en los autos: «SALINAS, SALVADOR LUIS S/SUCESION», Expte. N° 1.194/2013.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2.013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, en autos «CHAILE ANTONIO BENITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte N° 1531/2013, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO BENITO CHAILE, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**«FORTE S.A.»  
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN  
DE ESTATUTO»**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección general de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de fecha 30 del mes de noviembre de 2012, donde se establece el aumento de capital y modificación de artículo cuarto, se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$ 6.700.000 mediante un aumento genuino de \$ 6.650.000, declarando emitidas SEIS MIL SETECIENTAS (6.700) acciones ordinarias, normativas no endosables de \$ 1000 cada una y de 1 voto por acción, las cuales se encuentran actualmente totalmente integradas.- Modificación de Artículo Cuarto «ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 6.700.000), representado en SEIS MIL SETECIENTAS (6700) acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una.- El capital social puede aumentarse al quintuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-09-13.

**«ENERGIAL S.A.»  
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN  
DE ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 10 del mes de marzo de 2004, donde se establece el aumento de capital y modificación del artículo cuarto, se aprobó aumentar el capital social a la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), mediante un aumento de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), declarando emitidas 7000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor de \$ 100 (cien pesos) cada una, siendo de las siguientes características y clases: a) 1400 acciones Clase «A», b) 1400 acciones Clase «B», c) 1400 acciones Clase «C», d) 1400 acciones Clase «D», e) 1400 acciones Clase «E». De acuerdo a la siguiente suscripción e integración: a) Marbar S.R.L. suscribe \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representados en 1400 acciones Clase «A», integrando \$ 5.000,22 (pesos cinco mil con 22/100) en este acto con cargo al saldo de la cuenta «Aportes a Reintegrar» que le corresponde, quedando pen-

diente de integración \$ 134.999,78 (pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 78/100) a ingresar en el plazo de dos años; b) Innovisión S.A. suscribe \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representados en 1400 acciones Clase «B», integrando \$ 4.000 (pesos cuatro mil) en este acto con cargo al saldo de la cuenta «Aportes a Reintegrar» que le corresponde, quedando pendiente de integración \$ 136.000 (pesos ciento treinta y seis mil) a ingresar en el plazo de dos años; c) Artex S.A. suscribe \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representados en 1400 acciones Clase «C», integrando \$ 2.000 (pesos dos mil) en este acto con cargo al saldo de la cuenta «Aportes a Reintegrar» que le corresponde, quedando pendiente de integración \$ 138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil) a ingresar en el plazo de dos años; d) VenVer S.A. suscribe \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representados en 1400 acciones Clase «D», integrando \$ 5.000 (pesos cinco mil) en este acto con cargo al saldo de la cuenta «Aportes a Reintegrar» que le corresponde, quedando pendiente de integración \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) a ingresar en el plazo de dos años; e) Nuevo Cerro Dragón S.A. suscribe \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) representados en 1400 acciones Clase «E», integrando \$ 10.000 (pesos diez mil) en este acto con cargo al saldo de la cuenta «Aportes a Reintegrar» que le corresponde, quedando pendiente de integración \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) a ingresar en el plazo de dos años. ARTICULO CUARTO: «Artículo 4º: El Capital Social se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000), representado por 8000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables con derecho a 5 votos por acción, de valor Cien Pesos (\$ 100) cada una, siendo de las siguientes características y clases: A) ACCIONES CLASE «A», mil seiscientos (1600); B) ACCIONES CLASE «B», mil seiscientos (1600); C) ACCIONES CLASE «C», mil seiscientos (1600); D) ACCIONES CLASE «D», mil seiscientos (1600); E) ACCIONES CLASE «E», mil seiscientos (1600). El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época y forma de emisión, El aumento de Capital se resolverá por mayoría pero de no concurrir la voluntad positiva de más del setenta por ciento (70%) de acciones con derecho a voto, el aumento sólo podrá producirse por emisión de acciones preferidas. La Sociedad podrá emitir otro tipo de acciones de conformidad con lo establecido con el Art. 207 y concordantes de la Ley 19.550, como así también obligaciones negociables y debentures, ajustándose a la legislación vigente, según resuelva la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, requiriéndose la misma mayoría establecida precedentemente. La Resolución de la Asamblea, que apruebe el aumento de Capital, deberá publicarse en el boletín oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio».

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-09-13.

**VIAJES SCHNEIDER SRL  
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: que por Instrumento Privado de fecha 28 de Agosto de 2013, se ha modificado la cláusula segunda del contrato social de VIAJES SCHNEIDER SRL quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: «La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-09-13.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

COMODORO RIVADAVIA, (Chubut), 13 de septiembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL  
13 DE DICIEMBRE KM. 3.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE DICIEMBRE KM. 3 con domicilio en MOYANO 556 de Comodoro Rivadavia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2013 a las 16.30 horas, en su sede de esta ciudad.

El **orden del día** de la Asamblea es el siguiente:

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación de informe de Junta Fiscalizadora, memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio N° 8 iniciado el 1 de julio de 2012 y concluido el 30 de junio del 2013.
- 3.- Lectura, tratamiento y eventual aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
- 4.- Tratamiento de porcentaje o cálculo de remuneraciones a miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización para ejercicio futuro.

La asamblea se constituirá según prescribe el estatuto y la Ley de Mutuales.

Publíquese por un día en Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Póngase a disposición de los asociados con 10 días hábiles de anticipación a la asamblea el padrón de asociados en condiciones de participar en la asamblea, y los instrumentos a tratar y aprobar en la misma. Comuníquese con 10 días hábiles de anticipación a la asamblea al INAES y a la SECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DEL CHUBUT (Art. 19 ley 20321).

Fdo. ARNALDO DELGADO  
Presidente

JULIO AVILA  
Secretario

P: 17-09-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 727/13- DR de fecha 20/08/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 654/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ASCENSORES CONDOR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-912241-4 CUIT N° 33-51951623-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 356/12-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/11; 01 a 05/12 notificada el día 08/08/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Fabricación de equipo de elevación y manipulación" (CUACM 291501), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,5% para la actividad 453190 y la firma aplicó el 3% para el periodo 2011 y 2012;

Que con fecha 08/05/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 349/12-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del anticipo 01 a 12/11; 01 a 05/12 ha sido ingresado en defecto;

Que los anticipos 06/11 a 12/11; 01/12, 03/12 y 05/12 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/11; 01 a 05/12;

Que atento a los antecedentes obrantes en este Organismo Provincial, corresponde graduar la multa por omisión, que establece el Art. 43º del Código Fiscal, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del impuesto omitido;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 20.793,92);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ASCENSORES CONDOR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-912241-4- CUIT N° 33-51951623-9, con domicilio en Mirave N° 1463, de la localidad de Ituzaingó- Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 06/100 (\$ 26.601,06) calculada al 15/08/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 349/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 7.277,87), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 11-09-13 V: 17-09-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
 DIALCER S.R.L.  
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 0184/13-DGR- de fecha 09/01/13, la cual se describe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaración/es Jurada/s, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código

Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
 N° DE LIQUIDACIÓN: 1482/12 DR  
 N° DE EXPEDIENTE: 2655/12 DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 04/12; 11/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.635,34  
 SON PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100.-  
 ACCESORIOS AL 29/06/2013 (ART. 38° C.F.)  
 \$ 481,43  
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 10.116,77

SON PESOS: DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON 77/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: ..... \$ 481,77

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: ..... \$ 1.445,30

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ..... \$ 1.927,07

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: ..... \$ 2.408,84

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 11-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que el Sr. Carlos Anibal Peralta, representante de la Estancia «EL ALAMO», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m<sup>3</sup>/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 400,00 has., durante los meses de octubre a abril, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22a, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA SISTEMATIZACIÓN DE MALLINES) - ESTABLECIMIENTO «EL ALAMO» – CARLOS ANIBAL PERALTA - DTO. MARTIRES (EXPTE. 0244 AÑO 2013 IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL C HUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que la Sra. MARIA MUÑOZ, ha solicitado permiso de Agua Pública proveniente del ARROYO GENOA, en un caudal aproximado de trescientos cincuenta y cuatro con cinco metros cúbicos por año (354,05 m<sup>3</sup>/año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 97 vacunos, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril 40 y 41 de la Colonia General San Martín, Provincia

del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) - VALLE DE LOS SUEÑOS - MARIA MUÑOZ - JOSÉ DE SAN MARTIN» (EXPTE. 0878 AÑO 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAS PLUMAS, que el Sr. Mariano Alberto Peralta, representante de la Estancia «EL ALBA», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m<sup>3</sup>/año (1,00 l/has.), para su utilización de riego de 400,00 has., durante los meses de octubre a abril, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 18d, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA SISTEMATIZACIÓN DE MALLINES) - ESTABLECIMIENTO «EL ALBA» – MARIANO ALBERTO PERALTA - DTO. MARTIRES (EXPTE. 0245 AÑO 2013 IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA  
SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES  
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2530/2012-DGR., caratulado "SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES" S/ LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 27-28149993-4; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, Liquidación Impositiva N° 61/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/11 a 01/12; 06/12 a 09/12; 11/12, calculada al 20/08/2013 y asciende a \$ 9.137,56 (pesos NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 56/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/11 a 01/12; 06/12 a 09/12; 11/12, por un monto de impuesto de \$ 7.804,08 (pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 08/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEQUEIRA MARIA DE LOS ANGELES, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-584619-8, con CUIT 27-28149993-4, con domicilio en BROWN 713-BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 145/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 17-09-13 V: 23-09-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada «Mónica I» (Expte. N° 16.170/12 DGMyG), presentado por la empresa Tolsa S.A., que se tramita por el Expediente N° 860 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-09-13 V: 17-09-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Explotación de áridos Cantera Antonio Prog. 7.550 RP. N° 1 », presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que tramita el Expediente N° 1034/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a Disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcsj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-09-13 V: 18-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 14/2013**

**OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2013 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3° Piso – D.N.V.

I: 05-09-13 V: 25-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 15/2013.**

**OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2013 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 05-09-13 V: 25-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.**

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
RUTA NACIONAL N° 40.  
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.  
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Noviembre de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 - MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13**

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259

RUTA NACIONAL N° 259  
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17  
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE LICITACIÓN  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 31/13**

**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE  
ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE RAWSON**

Presupuesto Oficial: \$ 34.697.508,60.  
Capacidad de Ejecución: \$ 23.131.672,40  
Garantía de Oferta: \$ 346.975,08.  
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 11-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 32/13**

**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE  
ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN  
ZONA NORTE**

Presupuesto Oficial: \$ 39.232.410,44.  
Capacidad de Ejecución: \$ 26.154.940,29  
Garantía de Oferta: \$ 392.324,10.  
Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 11-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -  
LICITACION PUBLICA N° 33/13**

**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE  
ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN  
ZONA SUR**

Presupuesto Oficial: \$ 43.244.631,23.  
 Capacidad de Ejecución: \$ 28.829.754,15.  
 Garantía de Oferta: \$ 432.446,31.  
 Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 08 de Octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 11-09-13 V: 17-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro  
Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 35/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO  
DE ENCUENTRO LA LAGUNA EN LA CIUDAD  
DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 42.638.314,33.  
 Capacidad de Ejecución: \$ 28.425.542,88  
 Garantía de Oferta: \$ 426.383,14.  
 Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de Octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a AGOSTO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 12-09-13 V: 18-09-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 14/12**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
EFLUENTES CLOACALES – PASO DE INDIOS».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOCE MILLONES  
(\$ 12.000.000,00).  
 GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL  
 MONTO TOTAL DE LA OFERTA.  
 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos DOCE  
 MILLONES (\$ 12.000.000,00).  
 ESPECIALIDAD: Ingeniería.  
 LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PASO DE INDIOS.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02965-481646.-

En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-451435.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributiva de Servicio y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 07 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 07 de Octubre de 2013 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**GANADORES**

SORTEO SABADO 31/08/2013

1° PREMIO UNA HELADERA  
. TORNAU MARIA FERNANDA - DNI N° 26.727.271 – TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD  
. CASTRO, MARGARITA ELEODORA – D.N.I. N° 11.213.932 – SARMIENTO

3° PREMIO UN MICROONDAS  
. SIN GANADORES.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 12-09-13 V: 18-09-13.

I: 13-09-13 V: 17-09-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).